



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 516
(6 FEB. 2008)

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 10 de 1992 en concordancia con el Decreto 2304 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Ingeniería Topográfica.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 10 y 11 de diciembre de 2007, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La planta docente del programa, constituida por 17 profesores vinculados de tiempo completo, de los cuales 13 tienen maestría y 3 especialización.
- La pertinencia social del programa que ofrece una formación académica de calidad y que responde a las necesidades regionales. Se destaca la influencia del programa en el entorno inmediato soportada por un amplio número de egresados que trabajan en distintas instituciones de la región y ámbitos propios del ejercicio profesional.
- La participación de los profesores en eventos académicos a nivel nacional e internacional.
- La integralidad e interdisciplinariedad de la propuesta curricular. Se resaltan la "Semana Ambiental" y el "Seminario de Actualización" en Topografía como actividades curriculares explícitamente interdisciplinarias.
- Los semilleros de investigación y las pasantías de proyección a la comunidad que han favorecido el desarrollo en los estudiantes de competencias para las actividades de investigación.

-luc-

- Los vínculos del programa con los distintos sectores de la sociedad para aportar a la resolución de problemas del entorno y la incorporación al plan de estudios de los resultados de estas experiencias.

- La disponibilidad de infraestructura física y talleres para el desarrollo de los procesos académicos del programa.

- La suficiencia y calidad de los servicios de bienestar disponibles para profesores, estudiantes y empleados.

- Los mecanismos de comunicación y sistemas de información confiables y eficaces, que facilitan la administración y gestión del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA TOPOGRÁFICA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la ACREDITACIÓN VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Promocionar y apoyar la formación de los profesores a nivel de doctorado y maestría.

- Incentivar una mayor interacción de los profesores del programa con las comunidades y redes académicas afines.

- Revisar la dedicación de los profesores a las funciones de docencia, investigación y extensión, de forma que sea posible lograr un mayor equilibrio en las horas dedicadas a las funciones de la universidad.

- Fortalecer los grupos y las líneas de investigación en las distintas áreas del programa y la participación de los profesores y estudiantes en ellos.

- Estimular y apoyar una mayor producción intelectual de los profesores del programa.

- Realizar estudio para la detección de las causas de deserción y del tiempo de permanencia de los estudiantes del programa e implementar estrategias que permitan disminuir estos índices.

- Revisar la propuesta curricular a fin de dotarla de una mayor flexibilidad.

- Destinar una mayor inversión para la adquisición y actualización de recursos bibliográficos, revistas científicas, recursos informáticos, de comunicación, laboratorio de cartografía, topografía y fotointerpretación.

- Implementar estrategias para lograr un mejor seguimiento y una mayor vinculación de los egresados al desarrollo del programa.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"
Programa:	Ingeniería Topográfica
Ciudad:	Bogotá
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Topográfico

luc

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior - SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **6 FEB. 2008**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VELEZ WHITE

CNA

Bogotá, 11 DIC. 2007

001996

Doctora
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), la acreditación de su programa INGENIERÍA TOPOGRÁFICA. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los *Lineamientos para la Acreditación*, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión del día 10 y 11 de Diciembre de 2007, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa INGENIERÍA TOPOGRÁFICA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La planta docente del programa, constituida por 17 profesores vinculados de tiempo completo, de los cuales 13 tienen maestría y 3 especialización.
- La pertinencia social del programa que ofrece una formación académica de calidad y que responde a las necesidades regionales. Se destaca la influencia del programa en el entorno inmediato soportada por un amplio número de egresados que trabajan en distintas instituciones de la región y ámbitos propios del ejercicio profesional.
- La participación de los profesores en eventos académicos a nivel nacional e internacional.
- La integralidad e interdisciplinariedad de la propuesta curricular. Se resaltan la "Semana Ambiental" y el "Seminario de Actualización" en Topografía como actividades curriculares explícitamente interdisciplinarias.

Consejo Nacional de Acreditación *WCL*

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 341 1052, 342 5719. Fax: 57-1-286 3416
Bogotá, Colombia. Correo electrónico: cna@cna.gov.co .Página Electrónica: www.cna.gov.co

CNA

- Los semilleros de investigación y las pasantías de proyección a la comunidad que han favorecido el desarrollo en los estudiantes de competencias para las actividades de investigación.
- Los vínculos del programa con los distintos sectores de la sociedad para aportar a la resolución de problemas del entorno y la incorporación al plan de estudios de los resultados de estas experiencias.
- La disponibilidad de infraestructura física y talleres para el desarrollo de los procesos académicos del programa.
- La suficiencia y calidad de los servicios de bienestar disponibles para profesores, estudiantes y empleados.
- Los mecanismos de comunicación y sistemas de información confiables y eficaces, que facilitan la administración y gestión del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa INGENIERÍA TOPOGRÁFICA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones.

- Promocionar y apoyar la formación de los profesores a nivel de doctorado y maestría.
- Incentivar una mayor interacción de los profesores del programa con las comunidades y redes académicas afines.
- Revisar la dedicación de los profesores a las funciones de docencia, investigación y extensión, de forma que sea posible lograr un mayor equilibrio en las horas dedicadas a las funciones de la universidad.
- Fortalecer los grupos y las líneas de investigación en las distintas áreas del programa y la participación de los profesores y estudiantes en ellos.
- Estimular y apoyar una mayor producción intelectual de los profesores del programa.
- Realizar estudio para la detección de las causas de deserción y del tiempo de permanencia de los estudiantes del programa e implementar estrategias que permitan disminuir estos índices.
- Revisar la propuesta curricular a fin de dotarla de una mayor flexibilidad.
- Destinar una mayor inversión para la adquisición y actualización de recursos bibliográficos, revistas científicas, recursos informáticos, de comunicación, laboratorio de cartografía, topografía y fotointerpretación.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.:57 -1-341 1050, 341 1052, 342 5719. Fax: 57-1-286 3416
Bogotá, Colombia. Correo electrónico: cna@cna.gov.co .Página Electrónica: www.cna.gov.co

CNA

- Implementar estrategias para lograr un mejor seguimiento y una mayor vinculación de los egresados al desarrollo del programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos

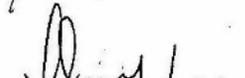
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

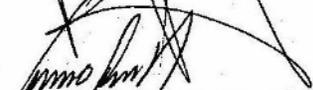
De la Señora Ministra, con toda consideración,

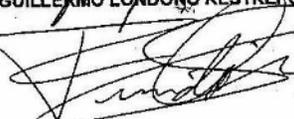

MARTHA VITALIA CORREDOR M.


JESÚS VIRGILIO NÑO CRUZ


DIANA LAGO DE VERGARA


ALVARO GAMIRO CABAL


GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO


FERNANDO CHAPARRO OSORIO


HAROLD JOSÉ RIZO OTERO

Consejo Nacional de Acreditación ^{luch}

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 341 1052, 342 5719. Fax: 57-1-286 3416
Bogotá, Colombia. Correo electrónico: cna@cna.gov.co .Página Electrónica: www.cna.gov.co